ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

ENERO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- **Justificación de la Necesidad:**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, principios que orientan de manera transversal todas las actuaciones de las entidades públicas en el ejercicio de sus competencias.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la función primordial de los servidores públicos consiste en **garantizar una atención eficaz, eficiente, continua y oportuna a la ciudadanía**, asegurando el normal desarrollo de los procesos administrativos, financieros, tributarios y de gestión pública que son esenciales para el cumplimiento de los fines del Estado. En este contexto, la prevalencia del interés general sobre el particular constituye un imperativo jurídico y ético que se refleja, entre otros aspectos, en la adecuada dotación de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio público.

La imagen institucional y la confianza ciudadana en la administración pública se encuentran directamente relacionadas con la capacidad operativa de las dependencias, la continuidad en la prestación del servicio y la eficiencia en la gestión documental, financiera y administrativa. Para ello, resulta indispensable que la entidad cuente de manera permanente con **insumos básicos de oficina**, tales como **elementos de papelería, materiales de escritorio y tóneres para equipos de impresión**, los cuales constituyen bienes de consumo recurrente, indispensables e insustituibles para el desarrollo normal de las funciones misionales, estratégicas y de apoyo.

En este sentido, la **Gobernación de Norte de Santander**, a través de la **Secretaría de Hacienda Departamental**, tiene la obligación de mantener en condiciones óptimas el funcionamiento de sus oficinas y dependencias, toda vez que estas soportan procesos críticos como la gestión de ingresos, recaudo, presupuesto, contabilidad, tesorería, impuestos, atención al contribuyente, archivo y producción documental. La ausencia o insuficiencia de estos insumos generaría afectaciones directas a la continuidad del servicio, retrasos administrativos y riesgos en el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía que rigen la función pública.

El presente estudio previo obedece, por tanto, a una **necesidad real, objetiva, permanente y previsible**, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas adscritas a la Secretaría de Hacienda Departamental, asegurando la disponibilidad de **elementos de papelería y tóneres** requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas durante la vigencia correspondiente. Con ello, se busca asegurar la efectividad de la función administrativa y el cumplimiento de los procesos institucionales

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

asociados a la gestión fiscal y financiera del Departamento.

Adicionalmente, la presente contratación se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Norte Territorio de Paz"**, BPIN SEPPI 2024004540049, particularmente con el proyecto denominado **"Fortalecimiento a la gestión de la Hacienda pública territorial a través del mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y del recurso humano del Departamento de Norte de Santander"**, el cual contempla estrategias orientadas al fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la mejora continua de la gestión pública, bajo los principios de responsabilidad, transparencia y eficacia.

La necesidad objeto de este proceso contractual se encuentra debidamente identificada y programada en el **Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026**, adoptado por la Secretaría de Hacienda Departamental, lo que garantiza la planeación adecuada del gasto y la coherencia con los instrumentos de gestión contractual exigidos por la normativa vigente.

En consecuencia, el **Departamento de Norte de Santander**, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TÓNERES PARA DIVERSOS USOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, con el fin de atender de manera oportuna, eficiente y continua las necesidades operativas de la entidad. Para ello, resulta procedente adelantar un proceso de selección que garantice la **pluralidad de oferentes**, la **libre concurrencia**, la **selección objetiva** y el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y su carácter recurrente, se concluye que resulta **oportuno, conveniente y ajustado a derecho** adelantar un **proceso de Selección de Mínima Cuantía**, mediante la modalidad de **contrato de suministro**, el cual permita atender los requerimientos de la entidad de forma gradual, conforme a las solicitudes que se realicen durante la vigencia contractual, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Departamental.

MENCIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS



ERAL

Papelería II

Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

LP-AMP-102-2016

De Septiembre 19, 2016 hasta Septiembre 19, 2018

El presente estudio obedece a las necesidades existentes, en aras de mantener en buen funcionamiento cada una de las oficinas y asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Administración Departamental de garantizar la efectividad de las funciones de la institución con la finalidad de cumplir, con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así una buena prestación del servicio de las funciones de la entidad.

Que, la entidad procede a analizar los acuerdos marcos existentes por la Agencia Nacional de Contratación Pública conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 la cual expresa "Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marcos de Precios y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada."

De lo anterior es importante resaltar que dentro del análisis efectuado por la entidad se visualizó que para la actualidad NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en el cual la entidad pueda satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo.

Se verifica la plataforma y se encuentra que dicho Acuerdo Marco no se encuentra vigente en el momento de la celebración del presente proceso de selección.

Es importante precisar que atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021 y el manual y guía N°3 emitido por Colombia compra eficiente, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

la expedición de la ley 2069 de 2020 que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogo de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019 en ese sentido con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021 **cuando el valor del objeto que**

se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se adelanta el procedimiento de contratación con base a la modalidad de selección de mínima cuantía pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del futuro contrato a celebrarse.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MIpyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este **ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados

por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

SECTOR	42-60	Productos de Uso Final
SEGMENTO	44	Equipos de Oficina Accesorios y suministros
FAMILIA:	4412	Suministros de Oficina
PRODUCTO	441215	Suministros de Correo
	441216	Suministros de Escritorio
	441217	Instrumentos de Escritura
	441218	Medio de Corrección
	441219	Repuestos de Tinta y Minas de lápices
	441220	Carpetas de Archivo
	441221	Suministros de Sujeción

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: "la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

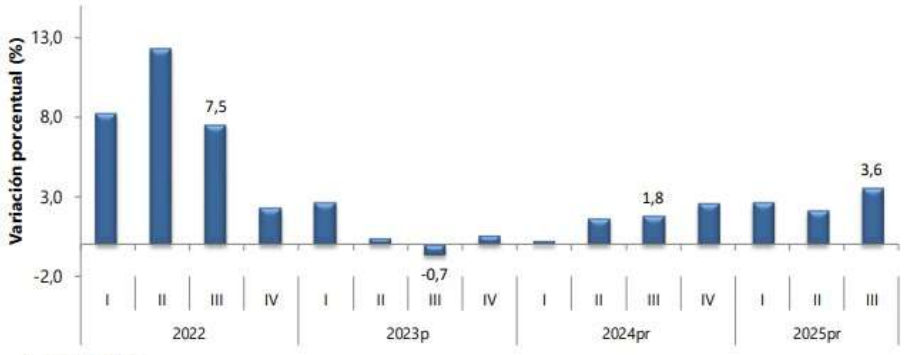
Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que

estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026,

buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

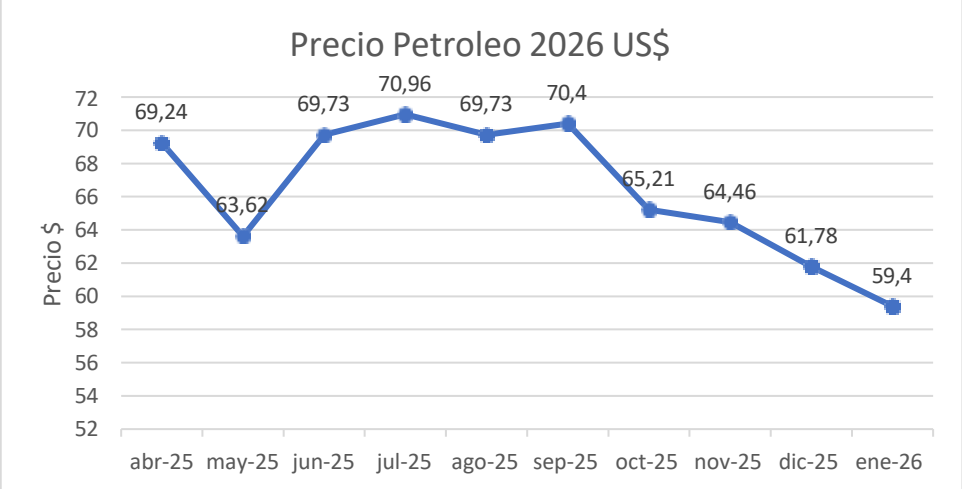
No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60

representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero

En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.



Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	**Salario mínimo**	**Auxilio de transporte**
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500

2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

3. TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	IMPRESORA SAMSUM XPRESS M2070 FW	TONER
2	IMPRESORA RICOH SP 3710	TONER
3	IMPRESORA H.P. LASER MFP 137 MFNW	TONER
4	IMPRESORA H.P LASER JET PRO M404N	TONER
5	IMPRESORA HP LASER MFP 135 W	TONER
6	IMPRESORA H.P. LASER JET ENTERPRISE M605	TONER
7	IMPRESORA HP LASER JET PRO M408DN	TONER
8	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO M402N	TONER
9	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO MFPM130 FW (COMPUESTO POR 2 TONERS 17A y 19A)	TONER
10	IMPRESORA KIOSERA ECOSYS P3145DN	TONER
11	IMPRESORA KIOSERA ECOSYS MA6000IFX	TONER
12	IMPRESORA KIOSERA TASKA LFA4004I INDUSTRIAL	TONER
13	IMPRESORA RICOH IM 550	TONER
14	IMPRESORA HP LASER JET P 1102	TONER
15	TINTA COLOR **NEGRO PRETO**	LITRO
16	TINTA COLOR **AMARILLO AMARELO**	LITRO
17	TINTA COLOR **AZUL CIANO**	LITRO
18	TINTA COLOR **MAGENTA**	LITRO
19	PAPEL 75 GR/M2, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	CAJA

20	PAPEL 75 GR/M2, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO	CAJA
21	CLIPS *100 UND	CAJA
22	COLBON GRANDE CAJA X 24 UNDS	CAJA
23	RESALTADORES COLORES SURTIDOS CAJA X10 UNDS	CAJA
24	MARCADOR PERMANTE PUNTA FINA CAJA X 12 UND	CAJA
25	GANCHOS PARA GRAPADORA ESTÁNDAR GALVANIZADO	CAJA
26	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS	PAQUETE
27	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR AZUL Y NEGRO X 10	CAJA
28	CLIPS grandes Caja * 100PCS	CAJA
29	GANCHO CLIPS TIPO MARIPOSA GALVANIZADO CAJA *50UND	CAJA
30	SOBRE MANILA CARTA 21*29.5 CM TEXTURA SUAVE DISPASOBRES	PAQUETE
31	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	UNIDADES
32	LAPICEROS DE COLORES SURTIDOS X 12	CAJA
33	LAPICEROS REF JOB RETRACTIL COLOR NEGRO CAJA X 12 UNDS	CAJA
34	CINTA DE EMBALAR GRANDE	UNIDADES
35	MARCADOR PERMANTE COLOR NEGRO CAJA X 12 UND	CAJA
36	CORRECTOR EN LAPIZ X 12 UND	CAJAS
37	SACA GANCHOS	UNIDADES
38	COSEDORA MANUAL METALICA 570	UNIDADES
39	LAPIZ NEGRO HB X 12UND	CAJA
40	ADHESIVOS GP07 (BANDERINES DE COLORES) X 5 UNIDADES	CAJA
41	BORRADORES MIGA DE PAN MP20	UNIDADES
42	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA GP-880	UNIDADES
43	TIJERAS DE OFICINA GRANDES LARGO 8 PULGADAS	UNIDADES
44	BATERIAS AAA CAJA X 12 PARES	CAJA
45	BATERIAS AA CAJA X 12 PARES	CAJA
46	CUENTAFACIL D2	UNIDADES
47	BISTURÍ MEDIANO	UNIDADES
48	CLIP 51MM (GRANDE)	CAJA
49	CLIP 15/8 (MEDIANO)	CAJA
50	CLIP 32 MM (PEQUEÑO)	CAJA
51	SACAPUNTA METALICO	CAJA

52	Extensión Eléctrica Uso Rudo 15 Mts - 3 tomas - Voltaje: 110V - Corriente máxima de 13 A para soportar	UNIDADES
53	REGLAS METALICAS	UNIDADES
54	LIBRO CONTABLE DE ACTAS X 100 HOJAS	UNIDADES
55	USB DE 128 GB	UNIDADES
56	Regulador De Corriente - Fusible 10 Amperios 8 Tomas	UNIDADES
57	NOTAS ADHESIVAS X 100 HOJAS	PAQUETES
58	CALCULADORA BASICA PARA OFICINA 12 DIGITOS - dimensiones de 19 cm de altura, 14 cm de ancho y 5 cm de largo -	UNIDADES
59	DISOC DURO EXTERNO DE 2 TERAS - Compatible con MAC y Windows - Puerto: USB 3.0 hasta 5Gb/s de velocidad de transferencia -	UNIDADES
60	Tablero En Acrílico 120 x 240 cms. tablex y/o MDF alta densidad de 1cm de espesor	UNIDADES

La Secretaria de Hacienda, realizara el pedido al Contratista según la necesidad que requiera en las áreas adscritas a la misma, en ese sentido, informara al Contratista con una antelación mínima de TRES (03) días hábiles para la respectiva entrega en las instalaciones. NOTA: Los tóneres requeridos deben ser originales.

PARÁMETROS DEL SERVICIO

Se requiere que las ofertas que se presenten en la presente Selección de Mínima Cuantía, oferten y cumplan las especificaciones de los servicios reseñados en el numeral 2.3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS, del presente documento y en el acápite III. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO del estudio previo:

NOTA: El contratista debe suministrar a cabalidad y en su detalle todos los implementos descritos en el presente proceso.

ALCANCE DEL OBJETO.

- El suministro se prestará directamente por el oferente, para lo cual el contratista deberá disponer de los medios adecuados técnicamente para desarrollar los servicios contratados, así mismo, el alcance del objeto debe ser relacionado con el suministro de papelería.

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación

cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios
Ahora bien, de conformidad con el Decreto 310 del 2021 y, teniendo en cuenta la obligatoriedad del uso de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la tienda virtual del estado se reglamentó la aplicación del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para atender la necesidad expuesta no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Gobernación de Norte de Santander para el año 2024; el procedimiento que se adelantará será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 20208 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 20119, que debe ser utilizada en los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, así verse sobre bienes de características técnicas uniformes, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.

Es importante resaltar que, el parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía. Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de

la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: "Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(…) "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)

Por lo tanto, se puede concluir que no se establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación".

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

#	RAZON SOCIAL
1	TÓNER E IMPRESIONES RAPISUMINISTROS SAS
2	SELCOMP INGENIERIA S A S
3	MULTITINTAS.INK S.A.S
4	RB TECNOLOGIA
5	PROMOPRINT SAS
6	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS
7	VALLAS ESPACIOS Y PUBLICIDAD SAS
8	PAPELERIA GLADYMAR S.A.S.
9	SABER S.A.S.
10	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A
11	PAPELERIA CUCUTA S.A.S.
12	PAPELERIA UNIVERSO 1A S.A.S.
13	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S.
14	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S
15	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS
16	DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S
17	JHONNY EDUARDO AVENDAÑO VELASQUEZ

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

- **VALOR DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado para efectos fiscales y legales en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($148.800.000)** incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002050 de fecha 17 de enero de 2026** con cargo al Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipos)

- **Forma de pago**:

Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para el suministro de los materiales correspondientes, para el normal funcionamiento de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en lo que resta de la vigencia 2025, mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados por el contratista previa presentación de los siguientes documentos:

• Factura correspondiente.
• Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
• Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
• El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

Tipo de Contrato. El contrato resultante de la presente convocatoria será de suministro.

Plazo de ejecución del Contrato. El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato. El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
• El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes de excelente calidad
El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos

defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
• Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
• Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
• Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

•Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
•Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
•Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
•Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
•Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
•Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
•Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el

porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
01145-2016	SUMINISTRO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 248.621.803	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
00864-2020	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DE NORTE DE SAN TANDER, RELACIONADOS EN LA FICHA TECNICA NO. 1	$ 500.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
02352-2017	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A TRANFERIR A TITULO DE VENTA LA PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA QUE SON REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PROVEYENDO LOS ELEMENTOS DE CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES, LOS CUALES SERAN CANCELADOS A LOS VALORES UNITARIOS INDICADOS EN SU OFERTA ECONOMICA	$ 30.016.593	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
00721-2020	REALIZAR LA ADQUISICION DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA USO EXCLUSIVO DEL EQUIPO DE SUPERVISION TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	$ 25.154.078	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

00215-2020	SUMINISTRO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA E IMPLIMENTACION DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 74.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
03325-2018	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA QUE SON REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	$ 66.400.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
01549-2018	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA E IMPLEMENTO DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, CON AJUSTE A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.	$ 299.129.940	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
01337-2017	EL CONTRATISTA SAE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A EL SUMINISTRO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LAS GOBERNACION NORTE DE SANTANDER CON AJUSTES A LO ESTIPILADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EN EL ESTUDIO PREVIO	$ 209.925.156	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
01859-2019	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 299.245.159	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
SA-SIP-SEG-00371-2025	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER.	$ 700.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
01227-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DE NORTE DE SAN TANDER, RELACIONADOS EN LA FICHA TECNICA NO. 1	$ 600.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
SA-SI-SEG-02055-2022	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 800.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
SASI-SEG-00600-2023	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 1.050.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
SASIP-SEG-00275-2024	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 800.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

EL DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Suministro que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución dl contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Entrega en mal estado del material de archivo	Posibles daños	3	3	6	RIESGO ALTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contractual	Incomodidad del personal en el cumplimiento de las actividades institucionales	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ESTABLECER Y EJECUTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	2	3	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	SUPERVISOR	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DEL SUMINISTRO	CUANDO SEA REQUERIDO
AL CONTRATISTA	GARANTIAS DE CUMPLIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CONTRATISTA	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL

- **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de suministro que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento **Calidad de los Bienes**	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO.	10 % de valor del contrato
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($148.800.000)** incluido IVA, esta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el

porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1776.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL,** para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

A continuación, mostramos los cálculos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO UNITARIO
1	IMPRESORA SAMSUM XPRESS M2070 FW	1	TONER	410000	**487900**	400000	**476000**	415000	**493850**	$ 485.916,67
2	IMPRESORA RICOH SP 3710	1	TONER	510000	**606900**	513000	**610470**	507000	**603330**	$ 606.900,00
3	IMPRESORA H.P. LASER MFP 137 MFNW	1	TONER	340000	**404600**	338000	**402220**	342000	**406980**	$ 404.600,00
4	IMPRESORA H.P LASER JET PRO M404N	1	TONER	740000	**880600**	743000	**884170**	736000	**875840**	$ 880.203,33
5	IMPRESORA HP LASER MFP 135 W	1	TONER	370000	**440300**	355000	**422450**	357000	**424830**	$ 429.193,33
6	IMPRESORA H.P. LASER JET ENTERPRISE M605	1	TONER	990000	**1178100**	965000	**1148350**	952000	**1132880**	$ 1.153.110,00
7	IMPRESORA HP LASER JET PRO M408DN	1	TONER	627000	**746130**	648000	**771120**	640000	**761600**	$ 759.616,67
8	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO M402N	1	TONER	850000	**1011500**	884000	**1051960**	918300	**1092777**	$ 1.052.079,00
9	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO MFPM130 FW (COMPUESTO POR 2 TONERS 17A y 19A)	1	TONER	548000	**652120**	601000	**715190**	567800	**675682**	$ 680.997,33
10	IMPRESORA KIOSERA ECOSYS P3145DN	1	TONER	729000	**867510**	700000	**833000**	1485000	**1767150**	$ 1.155.886,67
11	IMPRESORA KIOSERA ECOSYS MA6000IFX	1	TONER	894000	**1063860**	869000	**1034110**	861000	**1024590**	$ 1.040.853,33
12	IMPRESORA KIOSERA TASKA LFA4004I INDUSTRIAL	1	TONER	635000	**755650**	660000	**785400**	638000	**759220**	$ 766.756,67
13	IMPRESORA RICOH IM 550	1	TONER	1002000	**1192380**	1040000	**1237600**	1038000	**1235220**	$ 1.221.733,33
14	IMPRESORA HP LASER JET P 1102	1	TONER	577000	**686630**	590000	**702100**	581000	**691390**	$ 693.373,33
15	TINTA COLOR **NEGRO PRETO**	1	LITRO	34000	**40460**	45000	**53550**	43300	**51527**	$ 48.512,33
16	TINTA COLOR **AMARILLO AMARELO**	1	LITRO	34000	**40460**	45000	**53550**	43300	**51527**	$ 48.512,33
17	TINTA COLOR **AZUL CIANO**	1	LITRO	34000	**40460**	45000	**53550**	43300	**51527**	$ 48.512,33
18	TINTA COLOR **MAGENTA**	1	LITRO	34000	**40460**	45000	**53550**	43300	**51527**	$ 48.512,33
19	PAPEL 75 GR/M2, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	1	CAJA	215000	**255850**	226000	**268940**	222700	**265013**	$ 263.267,67
20	PAPEL 75 GR/M2, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO	1	CAJA	238100	**283339**	270000	**321300**	268000	**318920**	$ 307.853,00

21	CLIPS *100 UND	1	CAJA	4100	**4879**	4150	**4938,5**	4120	**4902,8**	$ 4.906,77
22	COLBON GRANDE CAJA X 24 UNDS	1	CAJA	83400	**99246**	87900	**104601**	80000	**95200**	$ 99.682,33
23	RESALTADORES COLORES SURTIDOS CAJA X10 UNDS	1	CAJA	14700	**17493**	16870	**20075,3**	15100	**17969**	$ 18.512,43
24	MARCADOR PERMANTE PUNTA FINA CAJA X 12 UND	1	CAJA	45280	**53883,2**	49700	**59143**	46750	**55632,5**	$ 56.219,57
25	GANCHOS PARA GRAPADORA ESTÁNDAR GALVANIZADO	1	CAJA	4527	**5387,13**	4780	**5688,2**	5000	**5950**	$ 5.675,11
26	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS	1	PAQUETE	3784	**4502,96**	3965	**4718,35**	4215	**5015,85**	$ 4.745,72
27	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR AZUL Y NEGRO X 10	1	CAJA	17524	**20853,56**	20060	**23871,4**	19898	**23678,62**	$ 22.801,19
28	CLIPS grandes Caja * 100PCS	1	CAJA	3990	**4748,1**	4300	**5117**	4030	**4795,7**	$ 4.886,93
29	GANCHO CLIPS TIPO MARIPOSA GALVANIZADO CAJA *50UND	1	CAJA	3190	**3796,1**	3230	**3843,7**	3420	**4069,8**	$ 3.903,20
30	SOBRE MANILA CARTA 21*29.5 CM TEXTURA SUAVE DISPASOBRES	1	PAQUETE	17996	**21415,24**	18680	**22229,2**	17900	**21301**	$ 21.648,48
31	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	1	UNIDADES	2740	**3260,6**	3100	**3689**	3450	**4105,5**	$ 3.685,03
32	LAPICEROS DE COLORES SURTIDOS X 12	1	CAJA	8615	**10251,85**	9500	**11305**	11500	**13685**	$ 11.747,28
33	LAPICEROS REF JOB RETRACTIL COLOR NEGRO CAJA X 12 UNDS	1	CAJA	13826	**16452,94**	14500	**17255**	16000	**19040**	$ 17.582,65
34	CINTA DE EMBALAR GRANDE	1	UNIDADES	13500	**16065**	13650	**16243,5**	14500	**17255**	$ 16.521,17
35	MARCADOR PERMANTE COLOR NEGRO CAJA X 12 UND	1	CAJA	25000	**29750**	27630	**32879,7**	28500	**33915**	$ 32.181,57
36	CORRECTOR EN LAPIZ X 12 UND	1	CAJAS	16738	**19918,22**	16900	**20111**	17500	**20825**	$ 20.284,74
37	SACA GANCHOS	1	UNIDADES	3656	**4350,64**	3700	**4403**	3620	**4307,8**	$ 4.353,81
38	COSEDORA MANUAL METALICA 570	1	UNIDADES	38000	**45220**	38000	**45220**	39500	**47005**	$ 45.815,00
39	LAPIZ NEGRO HB X 12UND	1	CAJA	10962	**13044,78**	11500	**13685**	12600	**14994**	$ 13.907,93
40	ADHESIVOS GP07 (BANDERINES DE COLORES) X 5 UNIDADES	1	CAJA	3263	**3882,97**	3680	**4379,2**	3650	**4343,5**	$ 4.201,89
41	BORRADORES MIGA DE PAN MP20	1	UNIDADES	26500	**31535**	26900	**32011**	26800	**31892**	$ 31.812,67
42	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA GP-880	1	UNIDADES	30856	**36718,64**	37100	**44149**	36100	**42959**	$ 41.275,55
43	TIJERAS DE OFICINA GRANDES LARGO 8 PULGADAS	1	UNIDADES	6200	**7378**	6940	**8258,6**	6790	**8080,1**	$ 7.905,57
44	BATERIAS AAA CAJA X 12 PARES	1	CAJA	7716	**9182,04**	8400	**9996**	8850	**10531,5**	$ 9.903,18
45	BATERIAS AA CAJA X 12 PARES	1	CAJA	8100	**9639**	9400	**11186**	9900	**11781**	$ 10.868,67
46	CUENTAFACIL D2	1	UNIDADES	3050	**3629,5**	3050	**3629,5**	3000	**3570**	$ 3.609,67
47	BISTURÍ MEDIANO	1	UNIDADES	1271	**1512,49**	1190	**1416,1**	1550	**1844,5**	$ 1.591,03
48	CLIP 51MM (GRANDE)	1	CAJA	14698	**17490,62**	15000	**17850**	14500	**17255**	$ 17.531,87
49	CLIP 15/8 (MEDIANO)	1	CAJA	3925	**4670,75**	4150	**4938,5**	4450	**5295,5**	$ 4.968,25
50	CLIP 32 MM (PEQUEÑO)	1	CAJA	4556	**5421,64**	4920	**5854,8**	4650	**5533,5**	$ 5.603,31
51	SACAPUNTA METALICO	1	CAJA	9598	**11421,62**	10800	**12852**	10500	**12495**	$ 12.256,21
52	Extensión Eléctrica Uso Rudo 15 Mts - 3 tomas -Voltaje: 110V - Corriente máxima de 13 A para soportar	1	UNIDADES	50500	**60095**	46000	**54740**	47500	**56525**	$ 57.120,00
53	REGLAS METALICAS	1	UNIDADES	1717	**2043,23**	2050	**2439,5**	1980	**2356,2**	$ 2.279,64

54	LIBRO CONTABLE DE ACTAS X 100 HOJAS	1	UNIDADES	15000	**17850**	14450	**17195,5**	14900	**17255**	$ 17.433,50
55	USB DE 128 GB	1	UNIDADES	60500	**71995**	58500	**69615**	60000	**71400**	$ 71.003,33
56	Regulador De Corriente - Fusible 10 Amperios 8 Tomas	1	UNIDADES	110000	**130900**	120000	**142800**	125000	**148750**	$ 140.816,67
57	NOTAS ADHESIVAS X 100 HOJAS	1	PAQUETES	5300	**6307**	5150	**6128,5**	6000	**7140**	$ 6.525,17
58	CALCULADORA BASICA PARA OFICINA 12 DIGITOS - dimensiones de 19 cm de altura, 14 cm de ancho y 5 cm de largo -	1	UNIDADES	59000	**70210**	60500	**71995**	60000	**71400**	$ 71.201,67
59	DISOC DURO EXTERNO DE 2 TERAS - Compatible con MAC y Windows - Puerto: USB 3.0 hasta 5Gb/s de velocidad de transferencia -	1	UNIDADES	440000	**523600**	470000	**559300**	455000	**541450**	$ 541.450,00
60	Tablero En Acrílico 120 x 240 cms. tablex y/o MDF alta densidad de 1cm de espesor	1	UNIDADES	400000	**476000**	420000	**499800**	440000	**523600**	$ 499.800,00
					$ 13.571.209,82		**$ 13.878.131,05**		**$ 14.744.484,37**	**$ 14.064.608,41**

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA GENERAL

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las TRES (3) cotizaciones de establecimientos de comercio invitadas a cotizar. Con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($148.800.000)** incluido IVA, dentro del cual se estiman costos para cubrir las necesidades de la entidad, incluye gastos tributarios departamentales e impuestos nacionales. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación del menor precio se hará con fundamento en la sumatoria del precio unitario total ofertado, que se haga sobre el valor de cada item, de tal manera que, el valor total será la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial a monto agotable del estudio previo, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria general, y de acuerdo con los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Cabe anotar que el servicio se prestará conforme con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual, dentro del estudio de mercado efectuado, se desarrolló, estimando el cobro aproximado del servicio total.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.



JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1776.